se celebra el juicio ante un tribunal correccional y hay infaliblemente condena. Sí, señores; este es el bello espectáculo que da el jurado á la Francia. Siempre que resultan del duelo heridas que no han hecho guardar cama al paciente por mas de veinte dias, ha cumplido la justicia su deber condenando el duelo, y al contrario, siempre que ha habido muerte, ha sido absuelto el duelo. Echad la vista en las tablas funerarias del duelo: en 1837, tres muertes y tres absoluciones; en 1838 seis muertes y seis absoluciones; en 1839, tres muertes y tres absoluciones; en 1841, cinco muertes y cinco absoluciones.

»Ya veis que hay motivo para decir, que somos el pueblo mas ingenioso del universo: entre nosotros, es ventajoso matar á su adversario. Un digno diputado lo ha dicho últimamente en la tribuna de la cámara, y lo ha dicho como yo acabo de hacer; y lo que prueba el mucho ingenio que tenemos, es que la clase de aprobacion que ha tenido... ¡ha hecho reir!

»En la actualidad, señores jurados, teneis en frente de vosotros, una madre á quien se ha matado su hijo único, ¿comprendeis bien esto? Vosotros, que sois felices y que al entrar en vuestras casas vais á volver á ver á vuestros hijos y á recibir y devolverles sus caricias, sabed que esta madre no tiene ya hijo: á vosotros os toca decir si encontrais chiste en esto y si os hallais dispuestos á reir. (Sensacion.)

»Si os acontece esta desgracia, no digais que os falta la ley, porque esta será una detestable y cobarde escusa. No digais esto por honor de nuestra época, porque seria una humillacion para nosotros y nos cubriríamos de ignominia. No, las leyes de Luis XIII y de Luis XIV no tienen sobre las nuestras la preeminencia de haber puesto el duelo en el libro de la gente de bien y de la justicia, aun cuando las leyes del dia le dieran carta blanca. No, nosotros no hemos retrocedido ante el respeto que merece la vida humana, la vida que viene de Dios, que Dios ha hecho para el deber y para que marchase la humanidad en el mundo al cumplimiento de sus misteriosos destinos. Se me pregunta donde está el testo de la ley penal que pena el duelo, y yo digo con el tribunal de Casacion y con las Audiencias mas acreditadas que el testo se halla en artículo 295 del Código penal que califica de muerte todo homicidio cometido voluntariamente; en el artículo 65 que os prohibe escusar una muerte cuando la ley no os permite declararla escusable; y en fin, en el silencio del Código penal que no admite el duelo como escusa.

»Pero ¿necesitaré leeros testos? La prueba de que hay una ley, es que teneis á vuestros piés un matador y que os hallais investidos del derecho de condenarle. ¿Acaso se ha abierto el recinto de este tribunal por vuestra mera voluntad, y os hallais solo por ella sentados á la par de los magistrados mas venerables y habeis jurado ante Dios no hacer traicion ni al acusado ni á la sociedad que le acusa? No, el tribunal de Casacion ha registrado la ley, el tribunal real de Rouen ha citado al acusado á comparecer aquí, y os ha convocado á vosotros para juzgarle. Hé aquí vuestros poderes; decid si hay en la tierra otros mas firmes y mas augustos.

»Descended, pues, en paz al dominio del *hecho*, vosotros que no podríais salir de él, sino propasándoos de vuestro mandato y escediéndoos de vuestra potestad legal. El cuidado de saber si hay una ley que refrene el duelo incumbe á otros, tan religiosos como vosotros y que no han dejado esta responsabilidad á vuestra conciencia.

»Se os dirá tambien en pro de Beauvallon... y no quiero dejarle este subterfugio... Se os dirá: la causa del duelo era ligera, pero M. de Beauvallon ha hecho cuanto ha podido por no verse en el caso de dar muerte: queria batirse con espada; queria limitarse á desarmar á su adversario. Asi lo dijo á M. de Berard y á Grisier. En la víspera del duelo estudiaba el arte de hacer caer la espada de la mano de su enemigo: y Dujarier fue quien desconcertó este plan, y quien salió al encuentro de su suerte, exigiendo el combate á pistola, donde son imposibles todo género de contemplaciones.

»Pero hé aquí lo que respondo á esto.

»Es perentoriamente imposible conciliar la intencion de librar á Dujarier de aquel peligro, con la obstinacion que puso M. de Beauvallon en que se realizara el duelo. ¿Para qué hacer decir á Dujarier que nada sacaria con declinar la provocacion y que se le obligaria á batirse insultándole personalmente?

»Compréndese muy bien que un hombre de costumbres pacíficas y de honrado corazon soporte la tiranía del punto de honor hasta poner su vida á discrecion de un duelo por una causa ligera, esto se comprende, repito, y de ello vemos repetidos ejemplos: pero ponerle á falta de causa, en la necesidad de escoger entre una bofetada y un duelo, estrecharle asi á ir al terreno, bajo el temor de una afrenta mortal, es contrario al honor y al libre albedrío; no existe la espontaneidad que es el único heroismo de los duelos; no hay mas que una muerte.

»Por otra parte, si M. de Beauvallon no queria desarmar á Dujarier, las cosas habian variado de modo que no era necesario *sepultarle una bala en la cabeza*, para valerme del lenguaje que él habla; porque MM. Arturo Bertrand y de Boignes, comprendieron al fin, que este duelo sin motivo, seria para ellos un remordimiento, y ellos lo han espiado en el terreno por medio de un paso inaudito.

»En efecto; ellos suplicaron á MM de Flers y de Ecquevillez, que renunciasen á empeñar el combate. Hicieron mas; instaron tambien al mismo M. de Beauvallon. Un incidente tan grave era mas que una satisfaccion por medio de las armas y compensaba suficientemente el placer de desarmar á Dujarier. Dos hombres de este temple, eran para el honor mas suspicaz y receloso, una sólida garantía; pero M. de Beauvallon no se contentó con ella, y contestó que no se arreglaba un lance en el sitio del combate.

»¡Pues bien! tal vez se me juzgará de comprension muy limitada, pero yo creo, á mi costa y riesgo, que esta escena conmovedora, en que se inmolaban de esta suerte á su orgullo dos hombres de corazon, valia mas que lo que se ha hecho. Finalmente, el raciocinio de M. de Beauvallon lleva esta conclusion: «No pudiendo desarmarle, le he levan-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación